

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) por el que se concede una subvención directa para el fomento de la prevención de riesgos, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2016061274)*

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) por el que se concede una subvención directa para el fomento de la prevención de riesgos, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA  
SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE  
RIESGOS, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 6 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de julio de 2016.

Y de otra, Don Francisco Buenavista García, con D.N.I 08883580-Z, en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), con C.I.F G-06116727 elegido como tal por la VIII Asamblea General de la FEMPEX, celebrada en Mérida el día 1 de diciembre de 2015.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una



adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra FEMPEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de FEMPEX en la siguiente actuación en desarrollo de los objetivos previstos:

#### Objetivo 2

- Establecer un convenio de colaboración con la FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura) para realizar, en las Administraciones locales de Extremadura, la promoción del cumplimiento de la normativa sobre PRL y desarrollar las actividades preventivas exigidas por la normativa, mediante la modalidad de servicio de prevención mancomunado (2.2).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención nominativa a favor de la FEMPEX, por un importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (210.500 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9007 "FEMPEX (FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA)", proyecto 2014.14.03.0007 "SN FEMPEX.

FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada 26 de abril de 2016, FEMPEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, remitiendo al efecto, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorización a la



Dirección General de Trabajo para la comprobación de oficio de estar al corriente con las Haciendas estatal y autonómica y con Seguridad Social, certificación de la acreditación del representante legal de la entidad, y el plan de actividades para 2016.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) para el fomento de la Prevención de Riesgos mediante la implantación y mantenimiento de servicios de prevención mancomunados, como modalidad de organización preventiva, de los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de nuestra región, de conformidad con el VII plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actividades que se incluye como Anexo a este Convenio.

Segunda. Medios aportados

FEMPEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actividades que se acompaña como Anexo al presente Convenio.

Tercera. Plan de Actividades.

FEMPEX ejecutará el Plan de Actividades previsto en el Anexo de este Convenio, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos humanos y materiales, la evaluación y seguimiento de cada acción, así como una memoria económica y presupuesto de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a FEMPEX el importe total de 210.500 € con cargo a la



siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: Aplicación Presupuestaria 13.07.325A.489.00, código de superproyecto 2014.14.03.9007 "FEMPEX (FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA)" Proyecto 2014.14.03.0007 "SN FEMPEX. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 105.250 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- El 50% restante por importe de 105.250 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, FEMPEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (D.O.E. núm. 92, de 9 de agosto).



En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 3 de marzo, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEMPEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2015, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura del justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).



Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por FEMPEX, conforme al establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones a cumplir por FEMPEX.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FEMPEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la hacienda autonómica, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la normativa vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto



77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 2 m<sup>2</sup>. y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura  
Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

FEMPEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.





Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de FEMPEX de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
  - b. Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
  4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".



Decimocuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Por FEMPEX  
EL PRESIDENTE

Fdo. M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán

Fdo. Francisco Buenavista García



## ANEXO

### PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

#### ÍNDICE:

1. Introducción.
2. Plan de actividades para el año 2016:
  - 2.1 Recursos humanos y materiales.
  - 2.2 Desarrollo de actividades
    - 2.2.1 Actividades propias del SPM-FEMPEX.
    - 2.2.2 Formación continua de los técnicos del SPM-FEMPEX.
    - 2.2.3 Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales dirigido a los Programas de Formación Dual @prendizext.
    - 2.2.4 Renovación homologación Fundación Laboral de la Construcción.
    - 2.2.5 Coordinación de actividades empresariales.
    - 2.2.6 Mantenimiento de los equipos de medición.
    - 2.2.7 Mantenimiento de la página web.
    - 2.2.8 Contacto con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra región para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local.
    - 2.2.9 Colaboración con la Dirección General de Trabajo y el SEXPE.
    - 2.2.10 Colaboración con otras entidades en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local.
3. Presupuesto ejercicio año 2016.
4. Memoria explicativa del presupuesto ejercicio año 2016.

#### 1. Introducción

La aprobación del VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral para el período 2016-2019, cuyo objetivo es mejorar la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, a través de las distintas herramientas recogidas en el mismo.

Entre esas herramientas está el Servicio de Prevención Mancomunado integrado en la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, que presta servicios a los ayuntamientos y

mancomunidades de toda la región (SPM-FEMPEX). Su finalidad, es promocionar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y desarrollar las actividades preventivas exigidas por la normativa, como servicio de prevención mancomunado en el ámbito de la administración local.

Para llevar a cabo la actuación encomendada en dicho Plan de actuación, es necesario el apoyo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, reflejado a través de un convenio de colaboración suscrito anualmente entre la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), que permitirá desarrollar actividades en materia de prevención de riesgos laborales en las entidades locales de Extremadura.

## 2. PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

### 2.1 Recursos humanos y materiales

En cuanto a la organización territorial del servicio, se mantienen las dos sedes provinciales, puestas en marcha en los inicios de constitución del SPM-FEMPEX, estando sus instalaciones situadas en Mérida (Badajoz), en la calle Sancho Pérez nº 2 y otra en Plasencia (Cáceres), en la Calle Santa Clara, n.º 10, 1.ª planta, quedando cubierto todo el territorio extremeño.

Estas instalaciones están dotadas de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Cuenta con un equipo técnico de siete técnicos superiores de prevención de riesgos laborales, distribuidos en las dos sedes provinciales donde radica este servicio. Por otro lado el servicio dispone de los recursos materiales necesarios para realizar las actividades propias del mismo.

Los técnicos desarrollan principalmente las actividades propias del servicio, apoyo y asesoramiento técnico, actividades formativas, evaluaciones de riesgos y elaboración de planes de prevención de riesgos laborales de las entidades adheridas al mismo, entre otras actividades, que se detallan en los siguientes puntos de este Plan de actividades.





## 2.2 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

### 2.2.1 Actividades propias del SPM-FEMPEX

El SPM-FEMPEX elabora cada año una programación de las actividades a desarrollar a lo largo del año con las entidades a las que presta servicio, el contenido de ésta son las siguientes actividades:

- Elaboración y entrega de la memoria anual de actividades del año 2015.
- Visitas técnicas periódicas.
- Revisión de las medidas preventivas.
- Evaluación periódica de riesgos en los puestos y centros de trabajo, y su posterior actualización de la evaluación inicialmente entregada en el Plan de Prevención de la entidad.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Formación a los trabajadores.
- Investigación de accidentes de trabajo y entrega de la documentación si procede y si no procede entrega del justificante de ausencia de accidentes.
- Coordinación de actividades empresariales.

Este servicio también realiza actividades que no están incluidas en la programación anual de cada entidad, esas actividades son las siguientes:

- Memoria Serpa.
- Actividades de medición de ruidos... etc.
- Reuniones y contacto con la Comisión de seguimiento.
- Reuniones de coordinación del SPM-FEMPEX.
- Asesoramiento y apoyo técnico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Promoción y fomento de la prevención en las entidades locales.
- Otras actividades formativas.

Además de la programación anterior el equipo técnico de este servicio está en permanente contacto con las entidades, prestando el apoyo y asesoramiento que en materia de prevención de riesgos laborales puedan demandar.

Índice de evaluación de esta acción:

- Número de visitas periódicas realizadas a las entidades



### 2.2.2 Formación continua de los técnicos del SPM-FEMPEX.

Una de las referencias de este servicio es el apoyo y asesoramiento técnico prestado a ayuntamientos y mancomunidades adheridos al mismo, por esto su equipo técnico está continuamente formándose e informándose de todas las cuestiones que puedan ser de interés para las entidades a las que presta dichos servicios.

Índice de evaluación de esta acción:

— Número de actividades formativas realizadas:

### 2.2.3 Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales dirigido a los Programas de Formación Dual @prendizext.

Los alumnos/as de los Programas de Formación Dual @prendizext que desarrollan diferentes entidades locales de toda la geografía extremeña, tienen entre los módulos formativos transversales un curso básico en materia de prevención de riesgos laborales, con una duración de 30 horas. Esta actividad formativa, la asumimos en colaboración con la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).

El SPM-FEMPEX, atenderá todas las peticiones que reciba con respecto a esta actividad, dentro de las posibilidades existentes, teniendo prioridad para la impartición de esta actividad formativa las entidades que están adheridas al mismo.

Índice de evaluación de esta acción:

— Número de actividades formativas realizadas:

— Número de trabajadores formados:

### 2.2.4 Renovación homologación de la Fundación Laboral de la Construcción:

El reconocimiento de la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) al SPM-FEMPEX como entidad acreditada en el sector de la construcción, debemos renovarlo anualmente para su mantenimiento. Dicha homologación nos permite mantener informados y asesorados en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción a nuestras entidades locales.

Mantendremos contacto con los representantes de la FLC en Extremadura para conocer el funcionamiento de las actividades a desarrollar en dicho sector y resolver aquellas cuestiones que afecten a las entidades locales de la región.

Índice de evaluación de esta acción:

Renovación de la homologación de la FLC.

### 2.2.5 Coordinación de actividades empresariales



Mantendremos el contacto necesario con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece realizar la coordinación de actividades empresariales. En este caso concreto, abordaremos la coordinación de actividades empresariales de los consultorios médicos dispuestos en las instalaciones de los municipios extremeños.

Indicador de evaluación de esta acción:

- Número de reuniones realizadas

#### 2.2.6 Mantenimiento de los equipos de medición

Los equipos de medición deben someterse a verificación para su correcto funcionamiento, así lo establece la normativa aplicable, por lo tanto este servicio someterá sus equipos a las verificaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Indicador de evaluación de esta acción:

- Documento que acredita la correcta calibración de los equipos:

#### 2.2.7 Mantenimiento de la página web

La página web [www.prevencionfempex.es](http://www.prevencionfempex.es) renueva su dominio anualmente.

En ésta podemos encontrar información actualizada en materia de prevención de riesgos laborales así como, normativa, contactos del equipo técnico del servicio, guías técnicas, enlaces de interés, entre otras cuestiones todas en materia de prevención de riesgos laborales.

Indicador de evaluación de esta acción:

- Página web actualizada.

#### 2.2.8 Contacto con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra región para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local.

Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra región que realizan actuaciones para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en colaboración con la Consejería de Educación y Empleo, por lo que vamos a explorar la posibilidad de establecer contactos directos con dichas entidades para el desarrollo de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local, poniendo a disposición de las entidades locales todos los recursos existentes sobre esta materia.

Indicador de evaluación de esta acción:

- Entidades con las que hemos contactado:



— Número de contactos mantenidos:

#### 2.2.9 Colaboración con la Dirección General de Trabajo y el SEXPE en actividades de prevención de riesgos laborales en la administración local.

La Dirección General de Trabajo en el ejercicio de sus competencias desarrolla actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y promoción y fomento de la seguridad y salud en el trabajo.

Algunas de éstas, están dirigidas directamente al ámbito de la administración local, por ello, el servicio de prevención mancomunado de FEMPEX, explorará con esta dirección general la posibilidad de colaborar en actuaciones que impliquen a otros colectivos de la administración local en actividades de prevención.

Por otro lado, también estudiaremos con el SEXPE la posibilidad de colaborar en actividades formativas que afecten a ayuntamientos y mancomunidades.

Indicador de evaluación de esta acción:

— Número de actividades de colaboración realizadas.

#### 2.2.10 Colaboración con otras entidades en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local.

El SPM-FEMPEX colaborará con otras entidades que desarrollan actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra región.

Indicador de evaluación de esta acción:

— Entidades con las que el SPM-FEMPEX colabora:





## 3. PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2016

**PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2016**

<b>1.- GASTO DE PERSONAL</b>		
1.1.- Retribuciones Brutas y Cuota Empresarial	186.000,00 €	88,36%
1.2.- Seguros de accidente de personal	389,50 €	0,19%
1.3.- Salud y Seguridad en el trabajo	105,33 €	0,05%
1.4.- Coordinación Técnica FEMPEX	3.000,00 €	1,43%
<b>Subtotal 1</b>	<b>189.494,83 €</b>	<b>90,02%</b>
<b>2.- GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES</b>		
2.1.-Portal Web: renovación de dominio	400,00 €	0,19%
2.2.- Consumo telefónico	1414,04 €	0,67%
2.3.- Gastos de desplazamientos	6.500,00 €	3,09%
2.4.- Seguro de responsabilidad civil	2.866,05 €	1,36%
2.6. -Revisión y alquiler equipos de medida	801,02 €	0,38%
<b>Subtotal 2</b>	<b>11.981,11 €</b>	<b>5,69%</b>
<b>3.- GASTOS GENERALES</b>		
3.1.- Material de oficina y consumibles informáticos	3.005,00 €	1,43%
3.2.- Servicios externos	1376,24 €	0,65%
3.3.- Suministro eléctrico	850,00 €	0,40%
3.4.- Comunicaciones Telefónicas	1100,00 €	0,52%
3.5.-Correos y Mensajería	600,00 €	0,29%
3.6.-Realización de fotocopias	1.000,00 €	0,48%
3.7.- Fundación Laboral de la Construcción	484,00 €	0,23%
3.8.- Alquiler multifunción	611,82 €	0,29%
<b>Subtotal 3</b>	<b>9.027,06 €</b>	<b>4,29%</b>
<b>GASTO TOTAL 2016</b>	<b>210.500,00 €</b>	<b>100%</b>

## 4. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

## 1. GASTOS DE PERSONAL

— Equipo Técnico:

El equipo técnico estará formado por seis técnicos superiores de prevención de riesgos laborales a jornada completa.

Período de trabajo: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2016.

La retribución salarial de cada técnico será: 1414,00 € brutos.



— Técnico Coordinador de Prevención:

1 técnico superior de prevención de riesgos laborales que representará y coordinará los trabajos a ejecutar por el equipo técnico del servicio.

Período de trabajo: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2016.

Retribución salarial: 1414,00 € brutos.

— Seguro de accidentes de personal: seguro del personal contratado para la ejecución de las actividades propias del convenio.

Coste: 389,50 €

— Vigilancia de la salud y seguridad en el trabajo: seguro del personal contratado para la ejecución de las actividades propias del convenio.

Coste: 105,33 €

— Coordinación Técnica y Económica

1 técnico de la FEMPEX, que coordinará técnica y económicamente el convenio de prevención.

Período de trabajo: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2016.

Cuantía imputable: 3000,00 €

## 2. GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES

— Portal web: renovar el dominio de la página web puesta en marcha en el anterior convenio, [www.prevenciofempex.es](http://www.prevenciofempex.es)

Período de trabajo: anual

Coste: 400,00 €

— Consumo telefónico: esta cuantía hace referencia a:

- La contratación de una línea de teléfono fija en la sede de Plasencia.
- Durante los meses de Enero a Abril 2016 ambos inclusive contratación de cuatro líneas de teléfonos móviles, dos para el equipo técnico situado en Plasencia y dos para el equipo técnico situado en Mérida, para realizar las actividades propias de sus funciones, siendo los terminales móviles en régimen de alquiler. Y durante los meses desde Mayo a Diciembre 2016, contratación de una línea de teléfono móvil para cada equipo técnico, con terminales en régimen de alquiler.

Período de trabajo: anual, Coste: 1414,04 €



— Gastos de Desplazamiento:

Este gasto corresponde al kilometraje realizado por los técnicos para realizar las actividades propias de sus funciones, como visitas técnicas, actividades formativas... etc.

Período de trabajo: anual, Coste: 6500,00 €

— Seguro de Responsabilidad Civil: contratación de un seguro que da cobertura a posibles responsabilidades civiles.

Período de trabajo: anual

Coste: 2866,05 €

— Revisión y Alquiler Equipos de Medida: alquiler de equipos de prevención técnica que los técnicos necesiten para realizar actividades de mediciones...etc

Período de trabajo: anual

Coste: 801,02 €

### 3. GASTOS GENERALES

— Material de oficina y consumibles informáticos

Período de trabajo: anual, Coste: 3005,00 €

— Servicios externos: esta cuantía se refiere a:

- El servicio contratado de asesoría, para la elaboración de nóminas, seguros sociales, modelos trimestrales...etc

Período de trabajo: anual, Coste: 1376,24 €

— Suministro eléctrico: corresponde a la parte proporcional del gasto eléctrico estimado, consumido durante la ejecución del convenio.

Período de trabajo: anual, Coste: 850,00 €

— Comunicaciones telefónicas: corresponde al gasto telefónico estimado, producido en el período de ejecución del convenio.

Período de trabajo: anual, Coste: 1100,00 €

— Correo y mensajería: corresponde a envíos de circulares, cartas, documentación a la sede de Plasencia...etc

Período de trabajo: anual

Coste: 600,00 €



- Realización de fotocopias: fotocopias de la documentación en función de las necesidades del servicio.

Período de trabajo: anual

Coste: 1000,00 €

- Renovación homologación de la Fundación Laboral de la Construcción.

Período de trabajo: anual

Coste: 484,00 €

- Alquiler multifunción: Alquiler de una impresora multifunción instalada en la sede provincial de Cáceres del SPM-FEMPEX, ubicada en Plasencia, para la realización de actividades ofimáticas correspondientes a sus tareas.

Período de trabajo: anual, Coste: 611,82 €

Con la ejecución de las actividades que recoge este Plan de Actuación, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) persigue mejorar el sistema de gestión de los ayuntamientos y mancomunidades de Extremadura en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo con éstas, entre otras, a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, así como a la disminución de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

